

EDICTO  
EMPLAZAMIENTO

**C. ANDRÉS ROMERO OCAMPO.**  
**P R E S E N T E.**

El Licenciado **Fidel Alfaro Alonzo**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante proveídos de **echo de septiembre de dos mil diez y de nueve de diciembre del año dos veinticinco**, dictados en el expediente **497/2010-2**, relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por **Natividad Rodríguez Ovando**, en contra de **Andrés Romero Ocampo y Otros**, en el que reclama a este último la prestación siguiente: **“A).- la nulidad de la escritura pública número 45,486 inscrita en el volumen cuadragésimo, noveno tomo segundo, de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público numero uno del Distrito Judicial de los Bravo con residencia en Chilpancingo, Guerrero, representada por el licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre MARGARITA RODRÍGUEZ OVANDO Y ANDRES ROMERO OCAMPO, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Nicolás Catalán, número doce, Centro del esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio de derechos reales número 46616 del Distrito Judicial de los Bravo.”**; se admitió a trámite la demanda y se ordenó emplazar a juicio al codemandado **Andrés Romero Ocampo**, mediante publicación de edictos por **tres veces; de tres en tres días** en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, en el periódico **“El Sur Periódico de Guerrero”**, y en la **página WEB del Poder Judicial del Estado**; por lo que tiene un término de **veinte días hábiles**, siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados para que ante el órgano jurisdiccional de mi adscripción, y en el expediente en que se actúa conteste la demanda; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, **apercibido** que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado con aviso de la sentencia definitiva que se

Planta Baja, Ciudad Judicial, Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle kena Moreno, colonia Tepango, Código Postal 39095, de la ciudad de Chilpancingo, de Los Bravo, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de enero de 2026.

**A T E N T A M E N T E.**

**LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.**

**LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.**